RESOLUCION IM N° 83/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION, CE N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL" con ID N° 325.059, A LA EMPRESA INFODES CON RUC N° 803575-0, REPRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO FÉLIX SERVÍN SAMANIEGO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 803.575 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Emboscada, 23 de Marzo de 2017.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC al inicio del llamado con **ID N° 325.059**, los antecedentes de la Convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de la Adquisición de forma urgente del Sistema Informático para seguir con la operatividad de las distintas áreas dependiente del sistema informático para el cobro del impuesto inmobiliario, patente comercial y otros ----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: ----------

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	INFODES	803575-0	GS. 92.000.000
2	DAVOR	2462803-4	GS. 115.000.000

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de la oferta económica presentada por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su **Informe de Evaluación N° 05/2017** conforme a las conclusiones realizadas, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **INFODES**, es conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de la citada empresa para la adquisición de los bienes, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y en consecuencia dispone adjudicar a las mismas.-------

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona que en los casos de excepciones: "…. la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".—Como así también en el Inciso g) de dicho artículo de la Ley 2051/03 señala:.. "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables." La fundamentación de la adquisición por esta vía, es la urgencia impostergable de la adquisición del sistema informático de gestión municipal, ya que se evidencia sin mayor esfuerzo, que la operatividad de las distintas áreas depende del sistema informático y no contar con el mismo trae aparejada una serie de consecuencias que van en detrimento de los contribuyentes, como ser el cobro del impuesto inmobiliario, patente comercial y otros; y----------

Conforme a lo previsto en el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 ADJUDICAR el llamado **CE Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL" con ID Nº 325.059**, por la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción a la siguiente firma:

Empresa Adjudicada: INFODES
RUC N° 803575-0
Representante Legal: Sr. Francisco Félix Servín Samaniego
C.I. N°: 803.575
Dirección de la Empresa: Avenida Santísima Trinidad e/ Vda. De las Llanas 907 de la ciudad de Asunción

TOTAL ADJUDICADO: GS. 92.000.000

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación de los bienes correspondientes.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **500 570 570 30 011 Adquisición de Activos Intangibles** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abog. Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal
Emboscada